



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUNDIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el juzgado ha incurrido en un error al momento de redactar el número de pagaré 4866470215628457, cuando en realidad es en número 4866470215028457; también se cometió el error de redactar el valor de los intereses de mora en el numeral 3.2, la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$54.880), cuando en realidad la suma correcta es CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$54.887), mediante auto interlocutorio Nro. 1011 que reposa en el PDF 006.

Reposa en el expediente memorial de la apoderada judicial del ejecutante visible en PDF 008 pidiendo la corrección del mandamiento de pago.

Calarcá, Quindío. 30 de mayo de 2023.

Cordialmente,

YESENIA JURADO GARCÍA

Calarcá (Quindío), treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Expediente N° 63-130-4003-002-2023-00133-00
Int. 1190

DEMANDANTE	: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	: YENNY MARCELA PÉREZ OSORIO
AUTO	: CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO.

Como quiera que en el auto de fecha 23 de mayo de 2023, se incurrieron en dos errores por parte del juzgado se procede a través del presente proveído a corregir el mandamiento de pago así:

1. Se indicó que el número del pagaré del numeral 3 era 4866470215628457, cuando en realidad es 4866470215028457.
2. En el numeral 3.2, se adjudica por concepto de intereses de pazo la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$54.880.00), cuando en realidad la suma es por CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$54.887.00).

Se dispone de conformidad con el inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso, corregir dicho yerro.



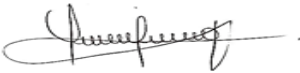
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUNDIO

La parte demandante al momento de notificar el mandamiento de pago al ejecutado, deberá notificar de manera simultánea el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.77
DEL 31 DE MAYO DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78981e84b656a86a557f09989ae98dcc7d1f9e00e15270a8d28a0e47e7b79f2a**
Documento generado en 30/05/2023 03:53:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>